República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00082** 00

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría **requiérase** al apoderado judicial de la copropiedad ejecutante **CARLOS ALBERTO LÓPEZ MONTES,** para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar al despacho si se efectuó o no el pago de la obligación por parte del extremo demandado, en virtud a que el plazo de suspensión otorgado en auto calendado 6 de agosto del año en curso (fl. 51) feneció, con el fin de decretar la terminación del proceso de la referencia o de ser el caso reanudar la actuación surtida que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **66** hoy **10/12/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d189088a6bc558b8dcacf11e4b76c04e8d77e8c63071b42cfc75c8ea6aea0577**

Documento generado en 09/12/2021 01:17:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica